

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A micro y pequeñas empresas que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría V. Apoyo para la Incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para Fortalecer sus Capacidades Administrativas, Productivas y Comerciales**, bajo la modalidad **5.4 Fortalecimiento de micro y pequeñas empresas a través de la vitrina de soluciones de las Grandes Empresas y su cadena de valor**, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar la incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las micro y pequeñas empresas, que facilite su encadenamiento con las empresas y organizaciones líderes del mercado, para fortalecer sus capacidades administrativas, productivas y comerciales, favoreciendo el desarrollo tecnológico e impulsando sus oportunidades de negocio.

2.- Vigencia de la convocatoria.

20 días naturales a partir de su publicación.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

\$225,000,000

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubros de apoyo	Monto máximo por empresa (Hasta 10,000 pesos, sin rebasar los porcentajes establecidos del costo total)	
	Micro	Pequeñas
Conectividad (internet)	70%	60%
Capacitación, consultoría y/o asistencia técnica, impartida por capacitadores especializados en el tema de tecnologías de la información	70%	60%
Equipamiento y/o software	70%	60%

Proceso para el otorgamiento de apoyos.

Las grandes empresas o las organizaciones líderes de cadenas productivas que tengan como mínimo 5 años de operación y en su cadena de valor involucren a micro y pequeñas empresas como proveedores y distribuidores integrarán la oferta de productos y servicios de tecnologías de la información y comunicación (TIC) a través de proveedores vinculados a sus programas de modernización en la Vitrina de Soluciones Tecnológica.

Las solicitudes registradas exitosamente dentro del plazo establecido de la convocatoria se someterán a un proceso de evaluación a través de un sistema paramétrico y ponderado.

El monto de apoyo se otorgará a través de vales canjeables que sólo podrán hacerse efectivos con empresas acreditadas como proveedoras de la Vitrina de Soluciones Tecnológicas publicada en la página del Instituto Nacional del Emprendedor y en el sistema establecido para este fin.

La Vitrina, ofrece soluciones tecnológicas validadas por grandes empresas, de entre las cuales el usuario pueda elegir y adquirir aquellas que convienen más a sus necesidades específicas, para facilitar su integración a los canales de distribución y de negocios, fortaleciendo así la cadena de valor entre los interesados. Los participantes pueden elegir y adquirir de la Vitrina aquellas que convienen más a las necesidades específicas de su empresa. El proceso para integrar la oferta de soluciones tecnológicas se lleva a cabo mediante invitación del INADEM publicada en el portal del Fondo a través de la cual se establecen los

términos de participación. Los proveedores para su ingreso contarán con una carta de la gran empresa donde valida su oferta tecnológica como parte del programa de modernización.

Requisitos de canje de los vales

- a) Una vez aprobado el apoyo, el beneficiario deberá firmar el convenio de asignación directa mediante la Firma Electrónica y recibirá el o los vales a través de certificados digitales vía del Portal Electrónico del Fondo Nacional Emprendedor.
- b) El Proveedor de la Vitrina que resulte seleccionado por las empresas participantes de la Convocatoria deberá firmar el convenio con el INADEM a través del cual se establecen las condiciones para la entrega de los servicios, esquemas de pagos de los beneficiarios, derechos y obligaciones.
- c) El beneficiario acudirá al proveedor acreditado que seleccione de la vitrina tecnológica publicada en la página del Instituto Nacional del Emprendedor, para canjear el o los vales por los productos y/o servicios identificados.
- d) El beneficiario deberá identificarse ante el proveedor, entregando copia de su identificación oficial y copia de su RFC.
- e) El beneficiario deberá hacer la aportación complementaria con recursos propios para cubrir el costo total del producto o servicios exhibido en la Vitrina de Soluciones Tecnológica.
- f) El beneficiario deberá obtener del proveedor una factura o el comprobante fiscal correspondiente que ampare el valor total de los productos y/o servicios correspondientes, es decir la suma del monto recibido por concepto de apoyo del Gobierno Federal más la aportación efectuada con recursos propios. Asimismo, deberá firmar el formato correspondiente que haga constar la recepción de productos y/o servicios obtenidos.
- g) El Proveedor deberá subir al Portal Electrónico del Fondo Nacional Emprendedor, copia de la factura entregada al beneficiario, copia de la identificación oficial del beneficiario y copia de su RFC. Asimismo, deberá ingresar al portal el formato que haga constar que el beneficiario recibió los productos y/o servicios comprometidos.

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos

Elegibilidad	a) Que las micro y pequeñas empresas estén formal y legalmente constituidas y cuenten con su FIEL a la fecha de ingreso del proyecto a la convocatoria.
Requisitos	Registrar la Solicitud de Apoyo en el Sistema Emprendedor, en el portal www.sistemaemprendedor.gob.mx a) El proyecto deberá establecer el uso, incorporación y aprovechamiento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y al menos uno de los otros dos rubros marcados por la convocatoria.

7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación
Nivel de madurez del negocio	25
Existencia de un plan de acción y seguimiento que defina el uso de los productos y/o servicios en TIC que se pretende adquirir	10
Congruencia entre los productos y/o servicios en TIC solicitados y el beneficio esperado	40
Pertenencia a los 400 municipios de la Cruzada contra el Hambre	10

Ser mujer empresaria propietaria	5
Primera vez que incorpora TIC en la empresa	10

8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

Otros indicadores a tomar en cuenta para estudio de impactos:

- a) Mejoramiento en la planeación estratégica (plan de negocios a mediano y largo plazo, conocimiento del mercado, uso de información para toma de decisiones).
- b) Mejoramiento en producción y operaciones (eficiencia y automatización)
- c) Incremento en el alcance de la comercialización (relación con nuevos clientes particulares o empresas, nacionales o internacionales).
- d) Eficiencia en procesos de contabilidad y finanzas.
- e) Fortalecimiento del capital humano (mejora de capacidades, aumento de empleos).
- f) Relación de uno o más indicadores con reducción de costos de operación en la empresa o con el aumento del monto de ganancias reportadas.

Las empresas beneficiarias estarán obligadas a presentar la Encuesta de percepción de impactos del uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que se aplicará vía electrónica y se llevará a cabo tres meses después de la incorporación de tecnologías en sus procesos productivos.

Los impactos y metas serán medidos por medio del **estudio de impacto** de una muestra del total de empresas que se registren en la presente convocatoria (beneficiadas / no beneficiadas).

9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- Reporte final por parte de la empresa que respalda al proveedor de servicios, en el cual se reflejen los impactos a nivel global el plan de acción y seguimiento por cada microempresa que permita medir el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.
- Copia de factura, copia del RFC de la empresa, copia de identificación del beneficiario y (documentos a ser ingresados al Portal Electrónico del Fondo Nacional Emprendedor por parte del proveedor al momento de la entrega de los productos y/o servicios).
- Encuesta de percepción de impactos a la empresa beneficiada.

10.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-7INADEM

Víctor Manuel Sandoval Rivera

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32035 e-mail: victor.sandoval@economia.gob.mx

11.- Quejas

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.

- b)** La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

12.- Otras disposiciones

- a)** Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b)** Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c)** Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d)** En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página www.inadem.gob.mx y dar el seguimiento correspondiente.

* De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.